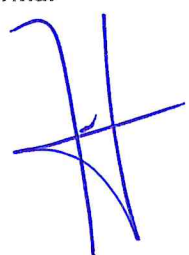


Lucha contra la Corrupción, el Soborno y el Tráfico de Influencias

Tipo	Política
Tema	Ética y Cumplimiento
Perímetro	Todas las entidades de Transdev en Chile
Patrocinador	Chile: Hernán Berríos , Gerente General
Dueño	Chile: Diana García , Oficial de ética y Cumplimiento
Contacto	Chile: Diana García , Oficial de ética y Cumplimiento
Aprobado por:	Comité Ejecutivo de Transdev Chile: Diana García Julie Chauvin Claudia Muñoz Hernán Berrios Rainier Rojas
En:	2025 03 28
Vigente desde:	2025 03 31
Comunicación	Interna@Transdev
Documento de referencia	Código de Ética del Transdev Chile PRO-ECO-05, Marco Organizativo del Grupo, Estatutos de ética y Cumplimiento PRO-ECO-12
Versión	V1_Versión inicial (2022-06) V2_Actualización Proyecto Trust
Uso	➤ Es responsabilidad de gerentes y jefaturas: - proporcionar a su personal todos los procedimientos/políticas que puedan afectarles, - imponer la aplicación de estos procedimientos/políticas en su área de responsabilidad. ➤ Este documento debe leerse en conjunto con - el Procedimiento de Normas y - el Glosario del TDG (para definiciones detalladas). Este documento y su contenido son propiedad de Transdev Chile y no deben ser comunicados externamente sin un estricto Acuerdo de Confidencialidad o NDA, o la aprobación previa del Propietario.

COMUNICACIÓN			
1_PÚBLICO	2_INTERNO	3_CONFIDENCIAL	4_SECRETO

Traducido por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por
Diana García	Julie Chauvin	Claudia Muñoz	Hernán Berríos G.
Oficial de Ética y Cumplimiento	Gerente de Administración y Finanzas	Fiscal	Gerente General
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

Contenido

1. DECLARACIÓN DEL PATROCINADOR, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	3
2. PERÍMETRO	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. REQUISITOS CLAVE DE TRANSDEV CHILE	7
4.1 KGR1_Responsabilidad y Patrocinio.....	7
4.2 KGR2_Propiedad.....	7
4.3 KGR3_Requisitos Externos	7
4.4 KGR4_Evaluación de Riesgos.....	7
4.5 KGR5_Reglas y Principios Clave.....	8
4.6 KGR6_Gestión de Terceros.....	8
4.7 KGR7_Procesos de Recursos Humanos	9
4.9 KGR9_Monitoreo.....	10
5. TRANSPOSICIÓN Y DESPLIEGUE	11
6. APÉNDICES	11
6.1 Código de Conducta Anticorrupción (adjunto)	11
6.2 Controles	11

1. DECLARACIÓN DEL PATROCINADOR, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Transdev Chile (refiriéndose a todas las entidades de Transdev en Chile, incluyendo a RBU, Redvan y Redsupport) trabaja con Autoridades de Transporte Público, financiadas con fondos públicos. Por lo tanto, cualquier corrupción activa o pasiva o tráfico de influencias sería una grave violación de nuestro compromiso con el cumplimiento y de nuestro propósito de servir al bien común.

La **corrupción** corroe el tejido de la sociedad. Reduce la confianza de las personas en los sistemas políticos y económicos, en las instituciones y en los líderes. Puede costar a las personas su libertad, salud, dinero, reputación y, en ocasiones, sus vidas.

Las leyes contra la corrupción son muy estrictas y la legislación Chile responsabiliza tanto al perpetrador como a la empresa, por cualquier acto de corrupción. Estas sancionan comportamientos activos o pasivos, e incluso la intención de corrupción. No hacen distinción entre el soborno a agentes **públicos** (funcionarios públicos, personas electas, etc.) y el soborno a agentes **privados** (empleados, consultores, etc.).

Para proteger a nuestros grupos de interés y a todos nosotros, **Transdev Chile tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y lucha activamente contra la corrupción y el tráfico de influencias.**

En este sentido, esta **Política** tiene como objetivo:

- ✓ Ayudar a cada empleado o representante de la empresa a entender qué constituye corrupción, soborno y tráfico de influencias, y qué medidas de mitigación deben implementarse.
- ✓ Proporcionar a la gobernanza una visión clara sobre la exposición de Transdev Chile a la corrupción y el tráfico de influencias, permitiendo tomar decisiones sobre medidas complementarias cuando sea necesario.

Se proporciona un **Código de Conducta** contra la Corrupción y el Tráfico de Influencias (Código ACIP) que resume definiciones, reglas y comportamientos apropiados, para que todos los empleados y representantes de la empresa lo sigan estrictamente. El **cumplimiento estricto** de este Código y las regulaciones nacionales o internacionales relevantes (como Sapin 2¹, FCPA, UKBA, la Ley 20.393 y la Ley 21.595, correspondientes a Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica y Delitos Económicos en Chile, así como la Ley 21713 de Cumplimiento Tributario, y la ley N° 20.730 denominada Ley del Lobby, etc.), es esencial para proteger a nuestra empresa, empleados, clientes, consumidores y grupos de interés en general. Este código se encuentra basado en su integridad en la Política ACMF del Grupo Transdev GR_029_2021V2.

¹ Ley Francesa No 2016-1691 del 9 de Diciembre de 2016

Si tiene alguna pregunta o dificultad relacionada con la corrupción o temas relacionados, por favor, contacte con su Oficial de Ética y Cumplimiento de Chile o del Grupo Transdev o envíe un correo a eticaycumplimiento@transdev.cl o a ethics@transdev.com.

2. PERÍMETRO

El perímetro de alcance de esta política cubre a todas las zonas y entidades legales, tal como se define en el Procedimiento de Reglas de Transdev Chile.

3. DEFINICIONES

- **Código ACIP:** Código de Conducta contra la Corrupción y el Tráfico de Influencias.
- **Soborno** se define como:
 - a. **Soborno Activo:** La promesa, oferta o entrega, a una persona, directa o indirectamente, de una ventaja indebida, para la persona misma o para otra persona o entidad, con el fin de que la persona actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones.
 - b. **Soborno Pasivo:** La solicitud o aceptación por parte de una persona, directa o indirectamente, de una ventaja indebida, para la persona misma o para otra persona o entidad, con el fin de que la persona actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones.

El soborno activo/pasivo afecta tanto a los agentes públicos como a los agentes privados. *Ventaja indebida* se refiere a un beneficio, favor o ganancia que se obtiene o se ofrece de manera inapropiada, poco ética o ilegal.

Corrupción describe el entorno y las condiciones más amplias bajo las cuales ocurren prácticas poco éticas como el soborno. Indica un problema sistémico más que un solo acto. El *soborno*, por otro lado, es una de las muchas acciones que contribuyen a y sostienen un entorno corrupto.

- **Colusión:** Acuerdo secreto entre partes, tanto del sector público como privado, para conspirar y cometer actos destinados a obtener una ventaja injusta o ilegal (financiera, política, comercial, u otra) en detrimento de un tercero. *Ejemplos: Retiro de una oferta después de un acuerdo entre los participantes involucrados en el esquema de colusión; establecimiento de un proceso para garantizar la adjudicación de un contrato a un participante específico.*

- **Corrupción** se refiere al "uso indebido de la autoridad confiada para beneficio personal"².
- **Extorsión:** Acto de utilizar, directa o indirectamente, el acceso a un poder o conocimiento, para exigir cooperación o compensación inmerecida causada por amenazas coercitivas.
- **Pago de facilitación:** Un pago realizado a un funcionario público con la intención de agilizar un proceso administrativo. Los pagos de facilitación son actos específicos en términos de corrupción, ya que el pago no tiene la intención de influir en una decisión, sino de acelerar un procedimiento. Se debe hacer una distinción con un procedimiento acelerado propuesto oficialmente por una administración en consideración de un aumento de tarifa oficial. Transdev Chile prohíbe cualquier tipo de pago de facilitación.
- **Favoritismo:** Es el acto de una persona que ostenta autoridad pública o que está encargada de una misión de servicio público o que ejerce funciones de representante, administrador o agente del Estado, autoridades locales, establecimientos públicos, empresas semi-públicas de interés nacional encargadas de una misión de servicio público y empresas semi-públicas de interés local *para obtener o intentar obtener para otros una ventaja injustificada mediante un acto contrario a las disposiciones legislativas o reglamentarias destinadas a garantizar la libertad de acceso y la igualdad de los candidatos en los contratos públicos y los contratos de concesión*. Ejemplo: El uso de enmiendas para encomendar a la empresa inicialmente adjudicada la realización de trabajos de una naturaleza diferente al contrato inicial, y ordenarle irregularmente que realice trabajos fuera del contrato sin ningún tipo de licitación competitiva.
- **El Tráfico de influencias** consiste en proponer u ofrecer regalos (dinero, bienes, etc.) a una persona para que utilice su influencia ante las autoridades públicas para promover los intereses de una persona o entidad legal, con el fin de obtener una decisión favorable. Están involucrados tres actores: el beneficiario (que proporciona ventajas o regalos), el intermediario (que utiliza la capacidad que posee debido a su posición), y la persona objetivo (que tiene poder de decisión). El tráfico de influencias activo (por parte del beneficiario) debe distinguirse del tráfico de influencias pasivo (por parte del intermediario).
- **Nepotismo:** Forma de favoritismo basada en relaciones de amistad o familiares en la que una persona en una posición oficial utiliza su poder y autoridad para otorgar un empleo o favor a un familiar o amigo, aunque esta persona no esté calificada o no lo merezca.
- **Contribuciones políticas:** Cualquier contribución, hecha en efectivo o de otra forma, para apoyar una causa política. Algunos ejemplos son los regalos de bienes o servicios, las actividades publicitarias o promocionales que respalden un partido político, y la compra

² Ref: OCDE 2015: Consecuencias de la corrupción a nivel sectorial e implicaciones para el crecimiento económico y el desarrollo

de entradas para eventos políticos de recaudación de fondos. Transdev Chile prohíbe cualquier tipo de contribución política.

- **Agentes públicos** incluyen, pero no se limitan a:
 - Empleados de empresas estatales o administraciones públicas
 - Funcionarios públicos, agentes, empleados o representantes gubernamentales
 - Cualquier partido político o funcionarios, agentes, empleados o representantes de partidos políticos
 - Candidatos a cargos públicos o de partidos políticos
 - Miembros de asambleas públicas
 - Funcionarios y empleados de organizaciones internacionales
 - Jueces o funcionarios de tribunales internacionales
- **Agentes privados** incluyen todas las entidades privadas, pero no limitadas a:
 - Bancos
 - Abogados
 - Asesores externos
 - Proveedores, contratistas y subcontratistas
 - Etc.
- **Puerta giratoria:** Se refiere al movimiento de individuos entre posiciones de cargos públicos y trabajos en el mismo sector, al sector privado o voluntario, o viceversa. Si no se regula adecuadamente, puede estar abierta al abuso. Un **período de enfriamiento** es el tiempo mínimo requerido entre el paso del sector público al privado, con el fin de desincentivar la práctica y minimizar su impacto.
- **Estado de derecho:** Sistemas, estructuras y prácticas legales y políticas que condicionan las acciones de un gobierno para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, mantener el orden y la ley, y fomentar el funcionamiento efectivo del país.
- **Solicitud:** Acto de una persona que pide, ordena o incita a otra persona a cometer soborno o cualquier otro delito.

Para obtener una lista exhaustiva de definiciones, consulte la TGloss.

4. REQUISITOS CLAVE DE TRANSDEV CHILE

4.1 KGR1_Responsabilidad y Patrocinio

R1	En cada nivel de la organización, el/la Gerente General es el responsable final de hacer cumplir las políticas de Anti-Corrupción y Tráfico de Influencias dentro de su ámbito de responsabilidad. El/Ella firma y comunican la Política y sus actualizaciones a cada Jefe de área.
R2	El patrocinador de la Política ACIP es el/la Gerente General del País
R3	Al menos una vez al año, para el Día Internacional de la Transparencia, con el apoyo del área de Comunicaciones , el/la Gerente General de Chile lleva a cabo acciones de concientización relevantes sobre anticorrupción y tráfico de influencias destinadas a los/las empleados/as del país, recordando la necesidad absoluta de cumplir con el Código de Conducta de Anti-Corrupción y Tráfico de Influencias.

4.2 KGR2_Propiedad

R4	A nivel País y Unidad de Negocio (BU), el/la Oficial de Ética y Cumplimiento es el/la responsable de esta Política y sus Procedimientos relacionados.
-----------	--

4.3 KGR3_Requisitos Externos

R5	A nivel de Transdev Chile, con el apoyo de la jefatura del área de Fiscalía, el/la Oficial de Ética y Cumplimiento asegura que el sistema de vigilancia regulatoria incluya los temas relacionados a la corrupción y al tráfico de influencias.
-----------	---

4.4 KGR4_Evaluación de Riesgos

R6	A nivel de Transdev Chile, con el apoyo del área de Riesgos y Oportunidades, el/la Oficial de Ética y Cumplimiento evalúa anualmente el riesgo de corrupción y tráfico de influencias, como parte de la evaluación anual global de riesgos y oportunidades.
R7	A nivel de Transdev Chile, el/la Oficial de Ética y Cumplimiento construye un registro detallado de los riesgos de corrupción y tráfico de influencias y lo actualiza al menos cada 5 años, pero idealmente cada 3 años, con el apoyo y las herramientas del área de Riesgos y Oportunidades, El resultado de la evaluación de riesgos incluye: ✓ La lista de funciones en riesgo de corrupción y tráfico de influencias.

	✓ Las áreas en riesgo dentro del perímetro (en términos de organización, actividad, proceso, naturaleza de las partes interesadas y geografía). ✓ Los planes de remediación necesarios para mitigar el riesgo neto actual y llevarlo a un nivel aceptable.
R8	A nivel de Transdev Chile, el/la Oficial de Ética y Cumplimiento, con la ayuda del/de la Gerente de Riesgos y Oportunidades, presenta al Comité Ejecutivo correspondiente, cada actualización del registro de riesgos, el mapa y planes de acción relacionados, para su aprobación y seguimiento.

4.5 KGR5_Reglas y Principios Clave

R9	A Nivel de Transdev Chile, el Oficial de Ética y Cumplimiento verifica anualmente que, considerando las leyes y regulaciones, los requisitos Transdev Chile y los resultados de la evaluación de riesgos, se definan las reglas relacionadas con la lucha contra la corrupción y se proporcionen a los empleados correspondientes.
R10	A nivel de Transdev Chile, el/la Oficial de Ética y Cumplimiento implementa las reglas para mitigar los riesgos de corrupción y tráfico de influencias en su perímetro, en particular: ✓ Código de Conducta contra la Corrupción y el Tráfico de Influencias de Transdev Chile ✓ Procedimiento de Regalos y Hospitalidad ✓ Procedimiento de Intermediarios de Negocios y Lobbyistas (Responsabilidad: área de Fiscalía) ✓ Procedimiento de Patrocinios y Mecenazgo (Responsabilidad: área de Fiscalía) ✓ Procedimiento de Gastos de Negocios y Viajes (Responsabilidad: área de Personas)

4.6 KGR6_Gestión de Terceros

R11	En Chile, el área de Ética y Cumplimiento implementa el procedimiento de "Conozca a su Contraparte" (Know Your Counterparty - KYC), el cual incluye la evaluación de los riesgos de corrupción y tráfico de influencias.
------------	--

4.7 KGR7_Procesos de Recursos Humanos

R12	En Chile, la Gerencia del área de Personas (o su representante designado/a) implementa, con el apoyo del Oficial de Ética y Cumplimiento, un proceso de contratación externa y movilidad interna donde todas las personas en roles de gerencia: ✓ Son seleccionadas con un proceso justo y objetivo (para evitar el nepotismo y el uso indebido de la "puerta giratoria"), basado en una descripción del rol clara y publicada, que detalle las habilidades y experiencia esperadas, así como las responsabilidades y deberes en términos de ética y cumplimiento, incluyendo aquellas relacionadas con la lucha contra la corrupción. ✓ Firman el Código de Ética y el Código de Conducta ACIP. ✓ Son informadas sobre el nombre del Oficial de Ética y Cumplimiento que puede apoyarlos ante cualquier pregunta o inquietud relacionada con la lucha contra la corrupción. ✓ Son proporcionados con información sobre el sistema de denuncias anónimas de Transdev Chile. ✓ Realizan, dentro de los 3 meses, el curso de e-learning sobre anticorrupción de Transdev Chile.
R13	En Chile, la Gerencia del área de Personas (o su representante designado/a) implementa, con el apoyo del/de la Oficial de Ética y Cumplimiento, un programa de formación donde cada gerente: ✓ Realiza, al menos cada 3 años, el e-learning sobre anticorrupción de Transdev Chile. ✓ Si pertenece a una función con riesgos en términos de corrupción y tráfico de influencias, recibe formación específica, al menos cada 3 años, con una sesión adaptada al riesgo involucrado. ✓ Es cuestionado durante su evaluación anual para confirmar que aplica estrictamente todos los requisitos anticorrupción.
R14	En Chile, la Gerencia del área de Personas (o su representante designado/a) se asegura, con el apoyo del/de la Oficial de Ética y Cumplimiento, que a cada gerente se le cuestione en su evaluación anual si aplica estrictamente todos los requisitos anticorrupción.
R15	En Chile, la Gerencia del área de Personas (o su representante designado/a) implementa, con el apoyo del/de la Oficial de Ética y Cumplimiento, un régimen disciplinario para permitir sanciones adecuadas y proporcionales en caso de desviaciones al Código de conducta.
R16	En Chile, la Gerencia del área de Personas (o su representante designado/a) se asegura, con el apoyo del/de la Oficial de Ética y Cumplimiento, que cualquier mala conducta relacionada con la corrupción o el tráfico de influencias se trate

	de manera adecuada, con base en lo indicado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), el Modelo de Prevención del Delito (MPD) y las leyes locales, y que tanto la mala conducta como su tratamiento sean comunicados al/a la Oficial de Ética y Cumplimiento.
--	---

4.8 KGR8_Situaciones e Incidentes

R17	El/la Oficial de Ética y Cumplimiento de Chile se asegura de que el Sistema de Denuncias de Transdev Chile esté implementado y de que los empleados y partes interesadas conozcan su derecho y puedan reportar inmediatamente cualquier acto o sospecha de corrupción o de tráfico de influencias, sin temor a represalias.
R18	El/la Oficial de Ética y Cumplimiento de Chile verifica que cualquier incidente o potencial incidente de corrupción (incluyendo los intentos) o de tráfico de influencias, sea declarado adecuadamente en el sistema de Alertas e Incidentes del Grupo, y que sea investigado y tratado (ver Procedimiento de Investigación Interna de Transdev Chile PRO-ECO-09).

4.9 KGR9_Monitoreo

El informe de cumplimiento semestral tiene un enfoque claro en corrupción y tráfico de influencias.

Los indicadores específicos incluyen:

- ✓ % de Gerentes Principales que han realizado el e-learning de Anticorrupción, en los últimos 3 años.
- ✓ Monto total de las contribuciones políticas (monetarias o en especie) (en €).
- ✓ Monto total de los gastos relacionados con patrocinio, mecenazgo y donaciones (en €).
- ✓ Monto total de los gastos relacionados con intermediarios comerciales y cabilderos (en €).
- ✓ Resultados de los controles contables de anticorrupción.

El contenido del informe se actualiza regularmente para considerar requisitos externos como informes no financieros, etc.

5. TRANSPOSICIÓN Y DESPLIEGUE

La presente Política es aplicable tan pronto como sea aprobada por el Comité Ejecutivo y debe ser transpuesta en Chile antes de finales de marzo de 2025.

El no cumplir con la transposición en el tiempo debido se considera un incidente de grupo y será declarado por el Oficial de Cumplimiento del Grupo Transdev de acuerdo con el Procedimiento de Alertas e Incidentes del Grupo.

6. APÉNDICES

6.1 Código de Conducta Anticorrupción (adjunto)

6.2 Controles

Controles de 1er Nivel – País:

Tema:	Descripción
ACIP_1.1 – Marco Anticorrupción – Comunicación y Concientización	Una vez al año, el Oficial de Ética y Cumplimiento de Chile, comunica a todos los gerentes del país (Definición de acuerdo a Rodeo) sobre los códigos, políticas y procedimientos disponibles del marco anticorrupción, proporcionando la última versión de esos documentos.

Controles de 2do Nivel – País:

Tema:	Descripción
ACIP_2.1 – Código de Conducta Anticorrupción – Comunicación para grandes entidades	Una vez al año, el corresponsal de Control Interno designado para Transdev Chile seleccionada asegura que el Código de Conducta Anticorrupción haya sido debidamente comunicado por la gerencia local a todos los empleados (para todas las entidades con un volumen de negocio superior a 20 M€ o su equivalente en pesos chilenos - CLP).